



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 9 0 6

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 4206/2014: Prorrógase para el ejercicio Fiscal 2015, la vigencia de los artículos 1° a 6° del Decreto N° 25/2007.-

Publicado, el día 5 enero de 2015.

SAN ISIDRO, 30 de diciembre de 2014

DECRETO NUMERO: 4206

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, el Decreto 25/2007, prorrogó la vigencia de los Artículos 1° a 6°;

QUE, el mismo reglamentó los artículos 31° (autorizando a desdoblar los vencimientos fijados en el calendario impositivo anual) y 51° (facultando al Departamento Ejecutivo a establecer dos fechas de vencimiento para cada cuota, la primera con descuento y la segunda a valor neto), de la Ordenanza Fiscal;

QUE, resulta necesario prorrogar esta reglamentación para el ejercicio 2015;

QUE, asimismo una cantidad de contribuyentes optan por cancelar sus tasas en forma anticipada durante los primeros meses del año;

QUE, esta modalidad ha sido contemplada en el Decreto n° 268/10 (en sus artículos 1° a 3°);

QUE, la emisión de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, se realiza en base a Declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes, por lo cual, no puede ser incluida en esta modalidad;

QUE, conforme lo expuesto corresponde confeccionar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase para el ejercicio fiscal 2015, la vigencia de los artículos 1° a 6°
***** del Decreto 25/2007”

ARTICULO 2°.- Determinase el primer vencimiento de las Tasas Municipales, que se
***** consignan en el Anexo I- que forma parte del presente Decreto-, en la fechas indicadas en el mismo, fijándose en todos los casos el vencimiento a valor neto de las

mismas para el último día hábil de cada mes, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Impositivo, aprobado con la Ordenanza Impositiva n° 8802.-

ReF. Expte. N° 3255-D-2002

ALCANCE 1

ARTICULO 3°.- Prorrógase para el Ejercicio Fiscal 2015, lo dispuesto en los artículos 1° a ***** 3°, del Decreto 268/2010, disponiendo como fecha de vencimiento para efectuar el pago anual anticipado de tasas, derechos y patentes cuya liquidación se practica a través de valores emitidos, el día 30 de abril de 2015, exceptuando a quienes hayan efectuado dicho pago hasta la fecha mencionado de los incrementos posteriores que se dispongan durante el año.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MBG

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Corresponde Expte. 3255 / 2002
Alcance nº 1

ANEXO I

CALENDARIO IMPOSITIVO 2.015

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y SERVICIOS GENERALES

CUOTA	PAGO ANTICIPADO	VENCIMIENTO
1A	20/01/2015	30/01/2015
1B	20/02/2015	27/02/2015
2A	20/03/2015	31/03/2015
2B	20/04/2015	30/04/2015
3A	20/05/2015	29/05/2015
3B	19/06/2015	30/06/2015
4A	20/07/2015	31/07/2015
4B	20/08/2015	31/08/2015
5A	21/09/2015	30/09/2015
5B	20/10/2015	30/10/2015
6A	20/11/2015	30/11/2015
6B	18/12/2015	30/12/2015

TASA POR INSPECCION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

CUOTA	PAGO ANTICIPADO	VENCIMIENTO
1A	23/01/2015	30/01/2015
1B	20/02/2015	27/02/2015
2A	25/03/2015	31/03/2015
2B	23/04/2015	30/04/2015
3A	22/05/2015	29/05/2015
3B	23/06/2015	30/06/2015
4A	23/07/2015	31/07/2015
4B	21/08/2015	31/08/2015
5A	22/09/2015	30/09/2015
5B	23/10/2015	30/10/2015
6A	20/11/2015	30/11/2015
6B	23/12/2015	30/12/2015

DERECHOS DE PUBLICIDAD

TRIMESTRE	PAGO ANTICIPADO	VENCIMIENTO
1º	25/03/2015	31/03/2015
2º	23/06/2015	30/06/2015
3º	22/09/2015	30/09/2015
4º	23/12/2015	30/12/2015

PATENTE DE MOTOVEHICULOS

CUOTA	PAGO ANTICIPADO	VENCIMIENTO
Unica	23/06/2015	30/06/2015

